



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
JUAN FELIPE JALLER BOTERO	98564879	N 1028 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
FRANCISCO JAVIER OSPINA	1015417171	N 1029 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
MATEO ALEJANDRO OSPINA DIAZ	1037613605	N 1030 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
YERSON PALACIO AMAYA	1039446981	N 1031 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
JAMES YAIR RAMIREZ GIL	1039447557	N 1032 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
SIMON SIERRA GRAJALES	1039456239	N 1033 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
MONICA ANDREA ALZATE SOTO	1039462033	N 1034 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
SARA MARIA CUARTAS SERNA	1039472049	N 1036 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
YENI CAROLINA GOMEZ ZAPATA	1121845869	N 1037 DEL 17 DE SEPT. DE 2024
ANA CAROLINA QUINTERO PAREJA	1152206740	N 1038 DEL 17 DE SEPT. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 25 de octubre de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: *Adriana*  
Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa

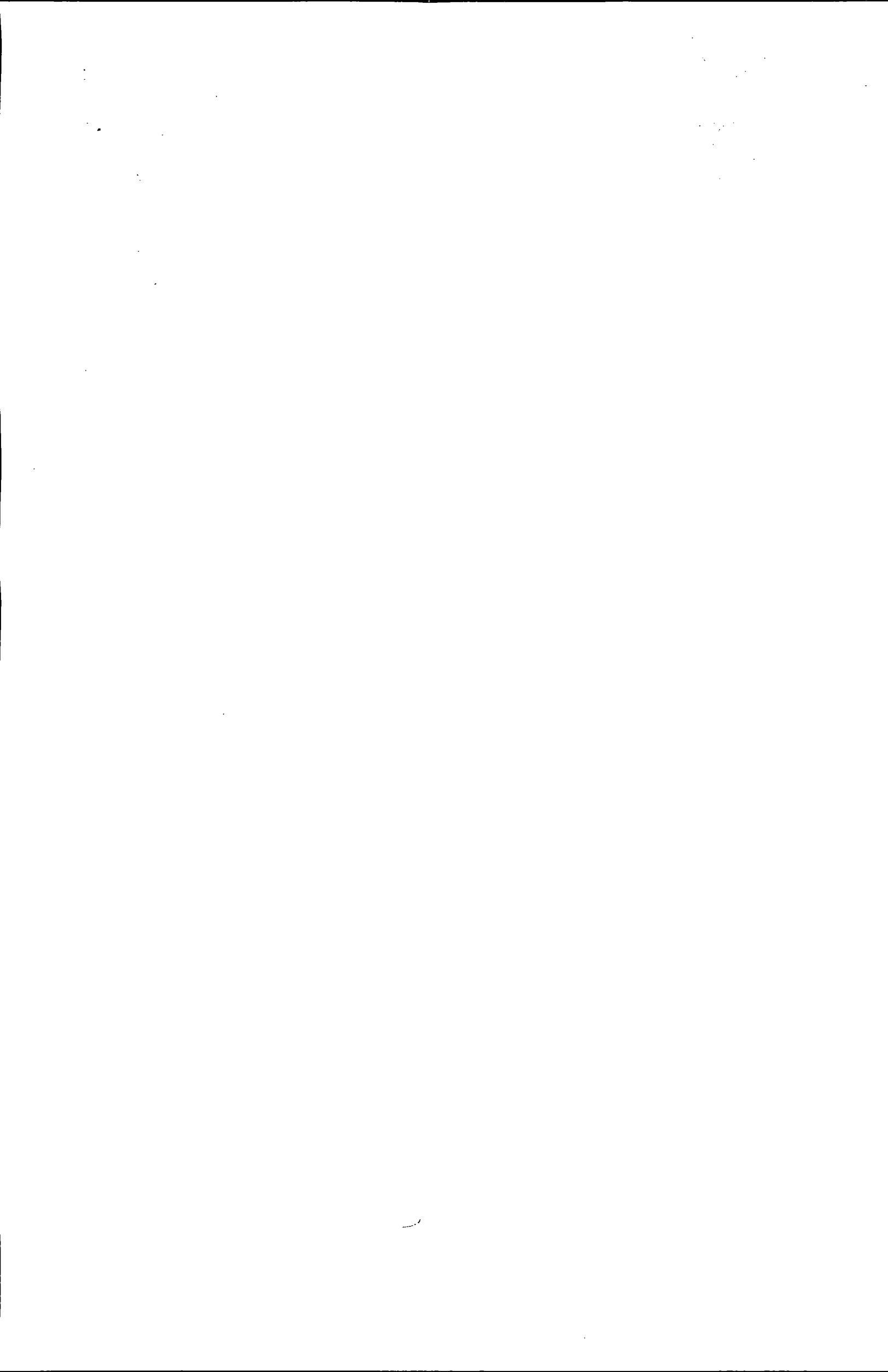


SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



## RESOLUCIÓN IC N° 1028

FECHA: 17 de septiembre de 2024



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR JUAN FELIPE JALLER BOTERO CON IDENTIFICACIÓN N° 98.564.879 PROPIETARIO DE DON CHOCOLO ITOS Y ITAS”**

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

### -CONSIDERANDO-

1. Que el señor JUAN FELIPE JALLER BOTERO, con identificación No. 98.564.879, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 8989.
2. Que, consultado el sistema de información tributario de la secretaria de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.353.000) sin incluir los intereses por mora hasta que se haga efectivo el pago, discriminado por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 4.379.734	\$ 2.883.872	\$ 7.263.606
Avisos y tableros	\$ 656.985	\$ 432.599	\$ 1.089.584
Ajuste a Miles			-\$ 190
TOTAL			\$ 8.353.000

3. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales según procesos de depuración y control de debido cobrar y demás procesos administrativos ordenó la cancelación de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y comercio al señor JUAN FELIPE JALLER BOTERO y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo.
4. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros, correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.
5. Que la expedición del presente acto administrativo, no agota la facultad de realizar procesos de fiscalización tributaria y la exigencia de otros deberes formales y sustanciales con cargo al contribuyente

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar matrícula. Por lo tanto,

### -RESUELVE-

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor JUAN FELIPE JALLER BOTERO identificado con la cédula N° 98.564.879.

# RESOLUCIÓN IC N° 1028

FECHA: 17 de septiembre de 2024



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.353.000), discriminados por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 4.379.734	\$ 2.883.872	\$ 7.263.606
Avisos y tableros	\$ 656.985	\$ 432.599	\$ 1.089.584
Ajuste a Miles			-\$ 190
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.353.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado dentro de los cinco(5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir al contribuyente que la expedición del presente acto administrativo, no agota la facultad de realizar procesos de fiscalización tributaria y la exigencia de otros deberes formales y sustanciales con cargo al contribuyente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diecisiete (17) días de septiembre de 2024.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Adriana María Restrepo	Auxiliar Administrativa		Septiembre-2024
Revisión	María Rubiela Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		Septiembre-2024
Revisión	Omar Raúl Piedrahita	Apoyo a la gestión de Impuestos		Septiembre-2024